



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 253 -2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

09 SEP 2015

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 299-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 28.08.2015, la Carta N° 371-2015/GRP-440310 de fecha 28.08.2015, el Informe N° 1272-2015/GRP-440310 del 31.08.2015, el Memorando N° 717-2015/GRP-440300 del 31.08.2015, el Informe N° 098-2015/GRP-440320-GECL del 08.09.2015 y el Informe N° 911-2015/GRP-440320 del 08.09.2015, sobre la Designación de Inspector de la Obra Complementaria: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL A.H. SANTA JULIA – DISTRITO DE PIURA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 299-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, de fecha 28.08.2015, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra Complementaria: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL A.H. SANTA JULIA – DISTRITO DE PIURA", por el valor referencial ascendente a S/. 146,449.24 (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 24/100 Nuevos Soles) el cual cuenta con certificación presupuestal, con precios vigentes al mes de mayo 2015, con plazo de ejecución de 45 días calendario y bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa. Con un monto total de inversión de S/.160,449.24 (Ciento Sesenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 24/100 Nuevos Soles), que incluye ejecución de obra, supervisión de obra e informe final. Correspondiendo por la Ejecución de Obra S/.146,449.24, por la Supervisión de Obra S/.10,000.00 y por el Informe Final S/.4,000.00.

Que, con Carta N° 371-2015/GRP-440310, de fecha 28.08.2015, la Dirección de Obras le comunica al Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VÍLCHEZ, que a partir del 31.08.2015 se le encarga funciones de Inspector en los trabajos efectuados por Obra Complementaria del: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL A.H. SANTA JULIA – DISTRITO DE PIURA", referente a la parte técnica teniendo que informar a esta Dirección en forma semanal y poder atender a la Gerencia General en forma oportuna cuando sea requerida la información.

Que, con Informe N° 1272-2015/GRP-440310, del 31.08.2015, la Dirección de Obras comunica a la Dirección General de Construcción que es necesario contar de modo permanente y directo con un profesional que se encargue de la supervisión y/o inspección de los trabajos, por lo cual se solicita la designación del Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VÍLCHEZ con CIP 30687 como Inspector de Obra. Solicitando que se disponga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la emisión de la resolución correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 717-2015/GRP-440300, del 31.08.2015, la Dirección General de Construcción da cuenta del Informe N° 1272-2015/GRP-440310 emitido por el Director de Obras con el que solicita se elabore la resolución que designe al Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VÍLCHEZ con CIP 30687 como INSPECTOR de la Obra Complementaria: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL A.H. SANTA JULIA – DISTRITO DE PIURA", a partir del 31.08.2015. Disponiéndose la emisión de la resolución correspondiente.

Que, con Informe N° 098-2015/GRP-440320-GECL de fecha 08.09.2015, el Abogado de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, recomienda la elaboración de la Resolución Administrativa de Inspector de la Obra Complementaria: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL A.H. SANTA JULIA – DISTRITO DE PIURA", debiendo atenderse a lo dispuesto en la Directiva N° 09-2015/GRP-GRI-SGRNS, "Gestión de la modalidad de ejecución Presupuestal Directa de Obras Públicas (Administración Directa)", específicamente en el numeral 8.2.3, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 380-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 14 de julio de 2015.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **253** -2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC
 Piura, **09 SEP 2015**.

Que, mediante Informe N° 911-2015/GRP-440320 del 08.09.2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la Designación del Inspector de la Obra Complementaria: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL A.H. SANTA JULIA – DISTRITO DE PIURA", remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y la Dirección de Obras.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, y Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la designación del Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VÍLCHEZ con CIP 30687 como INSPECTOR de la Obra Complementaria "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL A.H. SANTA JULIA – DISTRITO DE PIURA", bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Inspector debe llevar un estricto control de los informes de los avances físico – financieros de la Actividad indicada, y desarrollará sus funciones en sujeción a lo establecido en la Directiva N° 09-2015/GRP-GRI-SGRNS, "Gestión de la modalidad de ejecución Presupuestal Directa de Obras Públicas (Administración Directa)", específicamente en los numerales 8.2.3 aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 380-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 14 de julio de 2015.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras; Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación; y, al Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VÍLCHEZ, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Dirección General de Construcción-GC
 Ing. MARTÍN EDUARDO SAN PEDRA MORE
 Director General